



RES.DIR. N° 1451/24 - Acta N° 338

Paraná, 30 de agosto de 2024

VISTO

La Ley 8.801, las Resoluciones de Directorio N°964/18, 1.031/19, 1.053/19, 1133/20 y 1220/21, 1280/22, 1315/22,1352/23,1371/23, 1389/23,1403/24, 1416/24, 1426/24, 1433/24, 1439/24; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, por su parte, el artículo 2° la Resolución de Directorio N°964/18 establece que la Mesa Ejecutiva del CoPAER se encuentra facultada para calcular y actualizar el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de PESOS QUIÑIENTOS CINCUENTA CON 4/100 CENTAVOS (\$ 550,04) por km recorrido:

Rubros	\$/km	%
Amortización	49,95	14%
Interés del capital	29,14	
Combustible	139,10	32%
Lubricación	39,20	
Cubiertas/Neumáticos	28,00	42%
Reparaciones	205,10	
Repuestos		
Lavado	3,60	11%
Cochera	6,00	
Patente	24,98	
Seguro	24,98	
COSTO TOTAL \$/km	550,04	100%

POR ELLO, el

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**



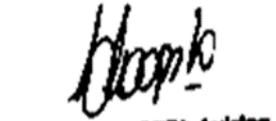
Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 02 de septiembre de 2024, la suma de PESOS QUIÑIENTOS CINCUENTA CON 4/100 CENTAVOS (\$ 550,04) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.

Artículo 3º) Regístrese, comunicase. Cumplido archívese.


ING. Agr. MEYNER, Romina
SECRETARIA - CoPAER
M.M. N° 1126




ING. Agr. LAPORTA, Luisina
PRESIDENTA - CoPAER
M.M. N° 1274